

LISTA DE CHEQUEO PROCESO RECUPERACIÓN DEL DERECHO A CESANTÍAS
RETROACTIVAS PARA LOS DOCENTES
VINCULADOS POR FER CON ANTERIORIDAD AL 29 DE DICIEMBRE DE 1989

Continuando con nuestro compromiso con el Sector Docente, en aras de lograr para los(as) docentes que fueron vinculados por los FONDOS EDUCATIVOS REGIONALES (FER) con anterioridad del 29 de diciembre de 1989, y han sido catalogados como DOCENTES NACIONALES, quienes su régimen de Cesantías ha sido año por año, nuestra empresa ofrece este proceso para que en el reconocimiento y pago de las CESANTÍAS (tanto Parciales como Definitivas) continúe siendo de manera retroactiva, tomando como base el tiempo de servicios desde de su vinculación como docente y liquidada sobre el último salario devengado con la totalidad de los factores salariales.

FECHA: CIUDAD:

ENTE NOMINADOR:

NOMBRE DOCENTE: C.C.:

DIRECCION RESIDENCIA:

TELEFONO FIJO: CELULAR:

OTRO TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

INSTITUCION DONDE LABORA:

NOMBRE REFERIDO:

TELEFONO REFERIDO:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	RECIBIDO
	Requieren presentación personal en notaría:	
1.	PODER RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA	
2.	PODER ACCIÓN DE TUTELA DERECHO DE PETICIÓN	
3.	PODER SOLICITUD DE TIEMPO DE SERVICIOS	
4.	PODER CONCILIACION PREJUDICIAL	
5.	PODER DE JUEZ ADMINISTRATIVO	
6.	PODER COBRO SENTENCIA	
7.	PODER COBRO EJECUTIVO	
8.	PODER ACCION DE TUTELA (VIOLACION D.P)	
9.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ANEXADOS PARA EL TRÁMITE:

1. El Acto Administrativo (Decreto) de Nombramiento en Propiedad (en Fotocopia Simple).
2. El Acta de Posesión conforme al Decreto de Nombramiento en Propiedad (en Fotocopia Simple).
3. EL Acto Administrativo (Resolución) del reconocimiento de las Cesantías (Parciales o Definitivas) (en Fotocopia Autenticada). **SI EL DOCENTE ES RETIRADO LA RESOLUCIÓN DE LAS CESANTÍAS NO DEBE TENER MÁS DE TRES MESES DE NOTIFICACIÓN**
4. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía legible y ampliada.
5. Un (1) Certificado Original de TIEMPOS DE SERVICIO, en que incluya el Municipio donde labora o laboró, incluyendo el Acto Administrativo (Decreto) con el cual fue nombrado en propiedad.

Señores

NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE _____
Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

La ciudad

REFERENCIA: Poder. Reclamación Administrativa.
Cesantías Retroactivas Docente Vinculado por Fondos
Educativos Regionales FER con anterioridad al 29/Dic/1989

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, vecino de _____, actuando como docente al servicio de esta entidad, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY A. LOPEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89'009.237 de Armenia (Q) y acreditado con la Tarjeta Profesional de abogado No. 112.907 expedida por el C.S. de la Judicatura, y/o **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'960.717 de Armenia (Q) y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el C.S. de la Judicatura, y/o a la Dra. **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLORED**a, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación todas las gestiones legales administrativas tendientes a obtener el reconocimiento y pago de mis CESANTÍAS RETROACTIVAS establecida en de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva y teniendo de presente que la ley establece este derecho para que me sea reconocido, por estar vinculado a la educación oficial como docente antes del 29 de diciembre de 1989.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, recibir cuentas a nombre de la mandante. Además, para interponer todos los recursos de ley sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para esta reclamación.

Atentamente,

ACEPTO

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. C.C. No. 89'009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la J.

ACEPTO

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia
T.P. No. 165.395 del C.S. de la Judicatura

ACEPTO:

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLORED
C.C. No. 1.076.385.312 de Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE _____ (Reparto)

REFERENCIA: Poder. Violación al derecho de petición.

_____, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra _____, por vulneración al derecho fundamental **DE PETICIÓN**, al no haberme dado respuesta a la petición elevada el _____, donde solicite _____.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todas las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señores

SECRETARIA

DE

EDUCACIÓN

DEPARTAMENTAL

DE

Ciudad

REFERENCIA: Poder. Solicitud de Tiempo de Servicios.

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite certificado de tiempo de Servicios donde conste que fui vinculado antes del 29 de diciembre de 1989.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señores

PROCURADURIA JUDICIAL Y/O PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Reparto)

REFERENCIA: Poder. Artículo 13 de Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

_____, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, me dirijo a usted para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fijación de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, representada por el Ministro (a) o quien lo sea o haga sus veces o al apoderado que al efecto se designe, **TERCERO INTERESADO PARA QUE SEA VINCULADO: DEPARTAMENTO DE _____**, Persona Jurídica de Derecho Público del orden Territorial, con autonomía patrimonial y económica, representada legalmente por el **Doctor _____**, Gobernador Departamental o por quien lo sea o haga sus veces en el momento de la notificación, a efectos de satisfacer el requisito de procedibilidad antes de incoar acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa, con el propósito de dirimir la controversia frente:

1. El reconocimiento y pago de la CESANTÍAS RETROACIVAS establecida en de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva, por haber sido nombrado antes de 1989 y están siendo liquidadas irregularmente año por año.

Mis apoderados quedan expresamente facultados para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE _____ (REPARTO)
E.S.D.

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. YOBANY A. LOPEZ QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 89.009.237 de Armenia y T.P. No. 112.907 del C.S. de la J. y/o a la **Dra. LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la T.P. No. 165.395 del C.S. de la J. y/o a la **Dra. GLORIA ELIZABETH HURTADO LLORED**A, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 del C.S. de la J., para que presente ante su despacho **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - DE CARÁCTER LABORAL**, contra **LA NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, persona jurídica de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, Doctora YANETH GIHA TOVAR**, quien lo sea o haga sus veces, o por el apoderado especial que para tal efecto se designe en el momento de la notificación a fin que previo los trámites procesales previstos en la Ley 1437 del 2011 – **TERCERO INTERESADO PARA QUE SEA VINCULADO: DEPARTAMENTO DE _____**, Persona Jurídica de Derecho Público del orden Territorial, con autonomía patrimonial y económica, representada legalmente por el **Doctor _____, Gobernador** o por quien lo sea o haga sus veces en el momento de la notificación del auto admisorio de la presente demanda, a fin de que previos los trámites procesales previstos para el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, se provea favorablemente a las pretensiones solicitadas.

I. PARTE DECLARATIVA Y CONDENATORIA

DECLARACIONES

1. Se declare la **Nulidad** del **ACTO ADMINISTRATIVO _____**, expedida por el Dr. _____, **Secretaria de Educación DEPARTAMENTAL de _____**, por la cual se me niega el reconocimiento de mis **CESANTÍAS DE MANERA RETROACTIVA**, por haber laborado antes del 29 de Diciembre de 1989, como docente oficial.
2. Se declare que tengo derecho a que la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** - me reconozca. liquide y pague a través del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** mis **CESANTÍAS DE MANERA RETROACTIVA**, tomando como base el tiempo de servicios a partir de mi vinculación como docente _____ y liquidada sobre el último salario devengado con la totalidad de los factores salariales, de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva.

CONDENAS

1. **Condenar** a la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a pagar el valor de _____, que resulta entre la diferencia de la cantidad efectivamente reconocida conforme a la _____, **equivalente a _____**,

con el resultante de la reliquidación por concepto de la **CESANTÍA RETROACTIVA debidamente liquidada**, desde el _____, momento de mi vinculación a la docencia oficial, es decir la suma de _____.

2. **Condenar** a la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, a pagar el mayor valor que resulte de la cesantía retroactiva debidamente liquidada, contado desde el momento de presentación de esta demanda, hasta el momento en que la entidad efectúe el reconocimiento y pago de la diferencia que me encuentro cobrando.
3. **Ordenar** a la entidad demandada a que dé cumplimiento al fallo conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 192 y numerales 1, 2 y 3 del artículo 195 de la Ley 1437 del 2011.
4. **Condenar** a la entidad demandada a que sobre las sumas adeudadas, se incorporen los ajustes de valor, conforme al índice de precios al consumidor, según lo estipulado en el último párrafo del artículo 187 de la Ley 1437 del 2011.
5. **Condenar** a la entidad demandada al reconocimiento y pago de los intereses moratorios, sobre las sumas adeudadas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 192 y numeral 4 del artículo 195 de la Ley 1437 del 2011.
6. **Condenar** en costas a la entidad demandada conforme a lo estipulado en el artículo 188 de la Ley 1437 del 2011.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder. Además, para interponer todos los recursos legales y extralegales sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la presentación de esta acción de **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - DE CARÁCTER LABORAL**.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señores

NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUCIARIA ENCARGADA DEL RECONOCIMIENTO
Ciudad

REFERENCIA: Poder. Cobro Sentencia. Retroactividad en las Cesantías.

_____, mayor y vecino de _____,
identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación proceda a solicitar el cumplimiento de la Sentencia proferida el día _____, por el Tribunal Administrativo de _____ y/o Juzgado Administrativo del Circuito de _____, en la que se condena a esta entidad, al reconocimiento y pago de la **RETROACTIVIDAD EN LAS CESANTIAS**, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989, como docente oficial.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder. Además para recibir notificaciones, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para el cobro de esta sentencia y que una vez efectuado el pago realice todas las gestiones necesarias para que continúe directamente el pago de esta prestación en la nómina de docentes.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE _____ (Reparto)

REFERENCIA: Poder-Cobro Ejecutivo.

_____, mayor y vecino de _____, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga DEMANDA EJECUTIVA LABORAL, para que de conformidad con el código General del Proceso, se libre mandamiento ejecutivo por las sumas dejadas de cancelar por concepto de **RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTIAS**, producto del reconocimiento y pago ordenado mediante sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de _____ y/o Juzgado Administrativo del Circuito de _____, con relación al reconocimiento y pago de **LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD** que me corresponden en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989 y en consecuencia respecto de las prestaciones sociales derivadas de la misma.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder. Además para recibir notificaciones, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para el cobro de esta sentencia y que una vez efectuado el pago realice todas las gestiones necesarias para que continúe directamente el pago de esta prestación en la nómina de docentes.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE _____ (Reparto)

REFERENCIA: Poder. Violación al derecho de petición.

_____, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.385.312 de Tadó y acreditada con la T.P. No. 411.691 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, por vulneración al derecho fundamental de petición por la ausencia de respuesta la respetuosa solicitud presentada el _____, solicitando el cumplimiento de la sentencia, mediante la cual me fue reconocida RETROACTIVIDAD EN LAS CESANTIAS que me corresponden en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todas las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

ACEPTO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

ACEPTO:

ACEPTO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

GLORIA ELIZABETH HURTADO LLOREDA
C.C. No. 1.076.385.312 DE Tadó
T.P. No. 411.691 del C.S. de la Judicatura.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y quien en el presente Contrato se denominará **EL APODERADO**, por una parte, y por la otra _____, también mayor de edad y vecino de _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, cuya dirección es _____, Teléfono: _____ Celular: _____, laborando actualmente en la institución educativa _____, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**, manifestamos que hemos celebrado Contrato de Servicios Profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL APODERADO (A) se compromete a presentar proceso(s) en contra de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, tendiente a obtener para **EL PODERDANTE**, el pago de las sumas no canceladas por esta entidad y que corresponden al reconocimiento y pago de **LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD** en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989.

SEGUNDA: EL PODERDANTE bajo su exclusiva responsabilidad en cuanto a certeza, autenticidad y veracidad queda obligado a suministrar oportunamente los datos y documentos indispensables a fin de obtener la efectividad de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

TERCERA: EL PODERDANTE se compromete a pagar al apoderado los siguientes valores: a) El inicio del proceso no tiene ningún costo b) el TREINTA POR CIENTO (30%) a título de honorarios profesionales, del valor de la diferencia entre la liquidación reconocida en la sentencia que equivalgan las cesantías retroactivas y el valor de las cesantías año por año que posea el docente, a la fecha en que se produzca la sentencia. c) En el evento en que se generen costas del proceso en razón de agencias en derecho por la actividad del abogado (a), estas serán en su totalidad del APODERADO.

CUARTA. - GASTOS: En el evento de acudir a la Jurisdicción Contenciosa u Ordinaria, EL (LA) PODERDANTE pagará los gastos que fije el Magistrado del Tribunal o Juez correspondiente. Su no cancelación **EXIME** de cualquier responsabilidad a **EL APODERADO**. Estos dineros se utilizarán para el pago de la notificación de la demanda a la parte demandada.

QUINTA: El presente contrato, sólo podrá rescindirse, por acuerdo entre las partes y por parte de **EL PODERDANTE** en caso de negligencia comprobada del **APODERADO**. La revocatoria del Poder, sin causa justificada, dará lugar al APODERADO a cobrar los Honorarios pactados.

SEXTA: Las partes convienen y aceptan, que, para los efectos legales, el presente Contrato presta mérito ejecutivo y el domicilio será cualquier ciudad del país.

Se firma en la ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil (201), ante testigos.

El poderdante,

APODERADO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

APODERADO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.